

# REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION POLITICA Y DE ESTRATEGIA

---

**RESOLUCION 005-16**

Abril 2016

**PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS**

**PDCH**

## RESOLUCIÓN 005-16

El Pleno Nacional del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH),

**CONSIDERANDO:** Que el Partido Demócrata Cristiano de Honduras ha entrado en una nueva fase de su desarrollo en la que pretende ponerse al día con las nuevas realidades de un entorno político nacional que ha cambiado drásticamente al entrar en el escenario nuevas fuerzas políticas y sociales que se disputan los espacios de poder y de influencia.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario introducir disposiciones que regulen el funcionamiento de sus diferentes órganos partidarios para ponerlos a tono con los nuevos Estatutos PDCH, aprobados por el Pleno Nacional el 17 de abril de 2016.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Política y de Estrategia ha venido funcionando amparada únicamente en los Estatutos del Partido y que es necesaria una normativa específica que precise sus atribuciones como órgano colegiado, así como las de sus miembros, a fin de lograr una mayor armonía y eficiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades estatutarias.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Pleno Nacional aprobar, interpretar, reformar y derogar los Estatutos y los Reglamentos Internos para el funcionamiento del Directorio Nacional, Comisión Política y de Estrategia, Comité de Ética y Disciplina, Secretaría Ejecutiva Nacional, así como el Código de Ética del PDCH y otros Reglamentos y Documentos del Partido,

POR TANTO,

### RESUELVE:

Emitir el siguiente:

## REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION POLITICA Y DE ESTRATEGIA

Art. 1. La Comisión Política y de Estrategia (CPE) es el órgano de asesoría de más alto nivel del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH); no es un órgano de gobierno pero sus opiniones y recomendaciones son vinculantes y sus alcances cubren aspectos políticos y estratégicos tanto en la estructura política como administrativa del Partido a nivel nacional.

Art. 2. La Comisión Política y de Estrategia está integrada por cinco miembros electos por el Pleno Nacional, de acuerdo con los requisitos contenidos en el Artículo 31 de los Estatutos y por igual término que el Directorio Nacional. La ausencia permanente de alguno de sus miembros será cubierta por los demás miembros ateniéndose a los mismos requisitos del artículo 31 de los Estatutos, ad referendum del Pleno Nacional Ordinario más próximo.

Art. 3. Las funciones y atribuciones de la Comisión Política y de Estrategia son las siguientes:

1. Elaborar una Visión de País, con un horizonte mínimo de 20 años, fundamentada en la Doctrina Social Cristiana y en el Ideario del PDCH y que será revisada y actualizada cada cuatro (4) años.
2. Elaborar, junto con el Comando Nacional de Campaña, la Propuesta Electoral y el Plan de Gobierno, en cada contienda electoral en la que participe el Partido.
3. Mantener actualizado un análisis coyuntural del Partido y entregarlo a los centros de toma de decisiones del Partido, a través del Directorio Nacional, para facilitar la toma de acuerdos.
4. Elaborar, por propia iniciativa o a solicitud del Directorio o del Pleno Nacional, propuestas de estrategias consecuentes con los análisis de coyuntura.
5. Realizar, por lo menos, dos sondeos de opinión pública a nivel nacional al año, para alimentar y facilitar la toma de decisiones. En tiempo de campaña electoral, hacer un mínimo de cuatro (4) sondeos, en coordinación con el Comando Nacional de Campaña
6. Rendir un Informe de sus actividades al Pleno Nacional.

Art. 4. La Comisión Política y de Estrategia, elegirá entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vocal 1º. y un Vocal 2º.

Art. 5. Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la CPE las siguientes:

1. Convocar, a través del Secretario, a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
2. Presidir las sesiones de la Comisión.
3. Firmar, con el Secretario las Actas, los Acuerdos y otros Documentos que se elaboren como parte de sus responsabilidades.

Art. 6. Son atribuciones y obligaciones del Vicepresidente de la CPE las siguientes:

1. Participar en las sesiones de la Comisión con voz y voto.
2. Sustituir al Presidente por ausencia temporal o permanente.

Art. 7. Son atribuciones y obligaciones del Secretario de la CPE las siguientes:

1. Levantar las actas de las sesiones de la Comisión y firmarlas con el Presidente.
2. Redactar los documentos que produzca la Comisión y remitirlos a quien corresponda según las instrucciones de la misma Comisión.
3. Mantener al día y bajo su custodia todos los documentos producidos por la Comisión y los bienes del Partido puestos a su servicio.
4. Participar en las sesiones de la Comisión con voz y voto.

Art. 8. Son atribuciones de los Vocales de la CPE las siguientes:

1. Participar en las sesiones de la Comisión con voz y voto.
2. Sustituir, por su orden, a cualquiera de los otros miembros de la Comisión en ausencia temporal o definitiva.

Art. 9. La Comisión Política y de Estrategia se reunirá en sesiones ordinarias, por lo menos, cuatro veces al año y en sesiones extraordinarias cuantas veces lo estime conveniente o a solicitud del Directorio Nacional para tratar asuntos específicos de su competencia.

Art. 10. Las decisiones en las sesiones de la CPE se toman por consenso o por mayoría simple de los miembros presentes y las mismas se considerarán como la opinión oficial de la Comisión a menos que alguno de sus miembros solicite expresamente que se haga constar una opinión diferente.

Art. 11. El Secretario de la Comisión será el directamente responsable de levantar el Acta de cada sesión y registrarla en el Libro respectivo debidamente firmadas por el Secretario y el Presidente de la CPE. Alternativamente, las Actas podrán levantarse utilizando medios electrónicos, en cuyo caso deberá imprimirse un ejemplar que, debidamente firmado en todas sus páginas, sea archivado en orden correlativo y de fácil acceso. A solicitud del Secretario, la Secretaría Ejecutiva podrá asignar personal técnico auxiliar para el cumplimiento de esta tarea así como para el manejo actualizado y correcto de la documentación de la Comisión, bajo la responsabilidad del Secretario.

Art. 12. Las Opiniones, Resoluciones, Acuerdos, Comunicaciones, Dictámenes y otros documentos similares emitidos por la Comisión Política y de Estrategia, merecerán la más alta consideración, y son vinculantes en todos los niveles del Partido, a través del Directorio Nacional. La responsabilidad de su aplicación recae directamente en el o los órganos de gobierno del partido involucrados. En todo caso, todos estos documentos, deberán archivar en orden correlativo y de fácil acceso y, al final del ejercicio de la Comisión deberán entregarse, debidamente inventariados a la nueva

Comisión electa por el Pleno Nacional o, en su defecto, a la Secretaría Ejecutiva para su custodia a fin de preservar la historia del Partido.

Art. 13. Los miembros de la Comisión Política y de Estrategia desempeñarán sus cargos ad honorem y tampoco percibirán dietas, honorarios u otras gratificaciones por la asistencia a sesiones; sin embargo, la Secretaría Ejecutiva cubrirá los gastos de viaje, así como otros gastos de apoyo logístico durante el desarrollo de las mismas, de conformidad con la normativa del Reglamento de Gastos de Viaje. La Secretaría Ejecutiva deberá incluir una partida con este propósito en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos que someta a la aprobación del Pleno Nacional.

Art. 14. Los miembros de la Comisión Política y de Estrategia, individual o colectivamente, pueden tener comunicación informal directa con cualquier miembro de los órganos de gobierno del Partido y del personal operativo y viceversa, pero manteniendo el respeto a las líneas de mando formales.

Art. 15. El portavoz oficial de la Comisión Política y de Estrategia ante las instancias internas del Partido es el Presidente de la misma, quien eventualmente podrá delegar esta facultad en otro de sus miembros. La Comisión Política y de Estrategia, no está facultada para hacer declaraciones públicas a nombre del Partido, a menos que el Directorio Nacional expresamente les solicite hacerlo para referirse a asuntos específicos.

Art. 16. Los miembros de la Comisión Política y de Estrategia desempeñarán sus cargos ad honorem y tampoco percibirán dietas, honorarios u otras gratificaciones por la asistencia a sesiones; sin embargo, la Secretaría Ejecutiva cubrirá los gastos de viaje, así como otros gastos de apoyo logístico durante el desarrollo de las mismas, de conformidad con la normativa del Reglamento de Gastos de Viaje. La Secretaría Ejecutiva deberá incluir una partida con este propósito en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos que someta a la aprobación del Pleno Nacional.

Art. 17. Este Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente, en cualquier tiempo, a solicitud de la Comisión Política y de Estrategia o a petición escrita de, por lo menos, el cinco por ciento de los Delegados al Pleno Nacional Ordinario.

Art. 18. El presente Reglamento Interno entrará en vigencia ocho días calendario después de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno Nacional, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez y siete días del mes de abril de dos mil diez y seis.

## **MESA DE DEBATES DEL PLENO NACIONAL**

MANUEL SAGASTUME

Presidente

Fredesvinda Gutiérrez Ortiz

Vicepresidenta

ROBERTO VALLEJO LARIOS

Secretario

Olivia Oseguera Ortez

Secretaria

### **COMISION DE ESTILO**

MARCO ANTONIO REYES  
WILSON NUÑEZ  
ROBERTO VALLEJO LARIOS